

si ellos en su interior están persuadidos que es injusto lo que litigan, jamas podrán hacerlo suyo, aunque consigan, por malicia ó por ignorancia, por error ó engaño que los favorezcan en sus sentencias. Ademas de pecar gravemente, si litigan con cierta ciencia de que no tienen justicia, están obligados á restituir lo que adquirieran de ese modo; y tambien á resarcir todos los daños que hayan causado con sus pleitos injustos.

No ménos que los abogados, están las partes obligadas á no valerse de mentiras, calumnias, y todo género de falsedades. Unas veces usan de estos arbitrios reprobados, en compañía y de acuerdo con sus patronos, y ambos pecan y son responsables de las resultas. Otras se sirven de aquellos medios para engañar á los abogados; y si estos obran de buena fé, juzgando que sus clientes les ministran sus informes con toda verdad, pecan y serán responsables estos solamente y no aquellos. Estas falsedades de las partes son muy comunes, y por lo mismo deberán poner mucho cuidado en asegurarse de los informes que reciban, haciendo firmen como está mandado. Tambien deberán con prudencia advertir á su cliente que no mienta, cuando conozcan que lo hace. En las causas sobre adulterio son mas frecuentes que en otras las falsedades y calumnias. Las consortes pasan por lo comun del extremo de amor al ódio. ¿Qué no se oye de boca de los maridos contra el honor de sus mugeres? ¿Qué no hablan éstas contra la reputacion de aquellos? Los abogados en lugar de procurar que se modere el ardor, antes lo fomentan; y no es esto lo peor, sino que en clase de cómplices, se llevan de encuentro á otras personas. La culpa de todo es el abogado que no desprecia nada, aunque sean calumnias y falsedades evidentes, para sacar utilidad de los litigantes y de los cómplices; que compran á cualquier precio la tranquila posesion de su honor.

Concluylamos advirtiendo, que el abuso de esta profesion lleva muchas almas al infierno: si nos hemos extendido sobre esta materia, es con el objeto de que los hombres vuelvan sobre sí, y se libren de tantos pecados como responsabilidades.

El Triunfo de la Santa Cruz, Nuestra Señora del Cármen, y San Atenógenes, obispo y mártir.

EL TRIUNFO DE LA SANTA CRUZ.

Es célebre y gloriosa para los españoles la fiesta del triunfo de la Santa Cruz, instituida por el Señor Gregorio XIII en memoria y accion de gracias de la famosa victoria conseguida en las Navas de Tolosa contra los sarracenos, por virtud y proteccion del sagrado madero de la Cruz.

Ocupada aun la España en mucha parte por los sarracenos, que la habian dominado por siglos enteros; y asegradas por otra parte las paces entre los reyes cristianos que regian los reinos que ya habian sacudido el yugo mahometano, Alfonso VIII, rey poderoso de Castilla, creyó que era llegada la ocasion de acabar de arrojar del continente español á los sarracenos que amenazaban de continuo con la extirpacion del nombre cristiano. Comunicó su proyecto á los señores de su reino, y aprobado por ellos, comenzó á dar las órdenes necesarias para tan grande empresa. Envió á Roma á Gerardo, obispo de Segovia, para que impetrase del papa Inocencio III las gracias é indulgencias que en aquella época se dispensaban á los que iban á la conquista de la Tierra-Santa; y su santidad las concedió, disponiendo ademas en Roma devotas y solemnissimas procesiones de rogacion, á que asistió descalzo el mismo papa.

El arzobispo de Toledo, Don Rodrigo, fué enviado á Francia á invitar á los príncipes y caballeros para que concurriesen á aquella guerra, cuya causa debía interesarles tanto. Los reyes de Navarra y de Aragon tomaron una parte muy activa en esta empresa, y el de Portugal mandó un ejército numeroso, engrosando las filas de estas grandes reuniones, multitud de voluntarios que venian de todas partes á pelear en sostenimiento y defensa de la religion; finalmente, el número de soldados que vinieron de las naciones extrangeras ascendia á doce mil caballos y cincuenta mil infantes. Toledo era el punto de reunion, y en sus contornos se dispusieron los alojamientos necesarios para las tropas españolas y extrangeras.

Dispuesto todo el tren para la marcha, salió el ejército bajo el mando del rey Don Alfonso á 21 de Junio de 1212, esparciendo por todas partes el terror y el espanto. Los moros que guarnecian á Mala-

gon se retiraron á un castillo; mas allí fueron batidos y pasados á cuchillo. Los españoles dieron parte del despojo á los extranjeros; mas ya fuese por el rigor de los calores que ocasionaban varias enfermedades, ó ya por haberse cumplido el tiempo en que los cruzados se obligaban á pelear, lo cierto es que aquellas tropas extrangeras se desconcertaron y se volvieron á sus tierras cuando apenas habia comenzado la campaña. Este tan gran desfaleo no desalentó el corazon magnánimo de Alfonso, pues su confianza la tenia puesta en Dios; y continuando en su empresa, tomó al primer asalto á Calatrava y despues á Alarcos, donde se le reunió el rey de Navarra con su ejército.

La separacion de los extrangeros produjo un buen efecto, porque noticioso de ello Mahomad, rey de los moros, que hasta entónces habia permanecido indeciso, se resolvió á hacer frente al ejército aliado. Dirigióse á Baeza, y enviando parte de su caballería á ocupar los desfiladeros de los montes, él la siguió á paso lento con el grueso de un poderoso ejército; mas Alfonso, que como experimentado general conocia la ventaja de ocupar estos estrechos, habia ya enviado tropas de á caballo, que derrotando valerosamente las de los moros, ocuparon las llanuras del monte, llamadas *Navas de Tolosa*. Dificil era en extremo la subida á esta altura para la infantería; pero como el esfuerzo y la paciencia todo lo vencen, conducidas en trozos aquellas valerosas tropas por los prácticos del lugar, todas se reunieron en la altura, y elegido el campo, se fortificaron, absteniéndose aquel dia y el siguiente de entrar en accion.

Llegado el dia tercero, que fué lunes 16 de Julio, y recibida por muchos la sagrada communion, y por todos la bendicion episcopal, al romper el dia ordenó Alfonso su brillante ejército, distribuyendo los cargos entre los reyes y los próceres. Desplegóse asimismo en batalla por la parte contraria el ejército de los moros, compuesto de doscientos mil combatientes; y dada la señal, se trabó la accion, peleándose valerosamente por una y otra parte lo mas del dia, y durando indecisa la victoria; hasta que al declinar la tarde, logró Alfonso superar el último esfuerzo de los moros, y derrotándolos completamente, hizo en ellos un estrago horroroso. El rey moro se salvó por la fuga con solo cuatro caballos; y casi toda aquella multitud quedó muerta en el campo, al paso que de las tropas cristianas muy pocos fueron los que perecieron. Grandes maravillas acaecieron en esta memorable accion; siendo una de ellas, el gran número

*N.ª S.ª del Carmen**S. Aeneas Obispo Myrina**S. Alejo Confesor.**S.ª Marcolina Virgen.*

de muertos de parte de los moros, y los pocos que fallecieron de la de los cristianos. En medio del conflicto de tan reñida batalla, apareció en el aire la señal de la cruz, que dando nuevo aliento á los cristianos, aterró á los infieles. Demas de esto, la Cruz, que de costumbre se llevaba delante del arzobispo de Toledo, penetró dos veces la batalla enemiga, saliendo ileso de ella el canónigo Domingo Pascasio que la portaba. Finalmente, á la presencia de la imagen de la Santísima Virgen que estaba pintada en las banderas reales del ejército cristiano, cayó en tierra sin vida una gran multitud de moros. Por lo cual, y por ser la Cruz de Cristo la gran insignia del pueblo cristiano, se llamó desde luego esta señalada victoria el *Triunfo de la Santa Cruz*.

Fiesta de Nuestra Señora del Carmen, ó del Santo Escapulario.

SIENDO tan célebre y tan autorizada en la Iglesia la fiesta de Nuestra Señora del Monte Carmelo, llamada vulgarmente del Escapulario, es muy justo referir su historia en este día, consagrado á tan santa devocion; aprobada por tantos pontífices, confirmada por tantos milagros, y establecida con tanto fruto en casi todas las partes del mundo cristiano.

Habia muchos siglos que los padres carmelitas florecian en la Iglesia, con especialidad en el Oriente, donde se mantuvieron encerrados en las cavernas del Monte Carmelo, tomando de aquí el nombre de carmelitas, cuando los europeos pasaron á Palestina con el fin de libertar á los cristianos y á los Santos Lugares donde se obró nuestra redencion, y enamorados de la virtud y penitente vida de aquellos santos ermitaños del Monte Carmelo, los convidaron para que extendiesen por la Europa su instituto. Con efecto hácia la mitad del siglo X vinieron algunos de ellos á Francia con el rey San Luis, y fué su primer establecimiento en una ermita llamada *el Aigallades*, á una legua de Marsella. Declaróse San Luis su protector, y los extendió por muchas partes de su reino; del que pasaron algunos á Inglaterra, donde la Divina Providencia les tenia destinado un sujeto, que por su extraordinario mérito y rara santidad, muy en breve habia de dar grande esplendor á su orden. Era el célebre Simon Stock, ingles, y de las mas nobles familias del pais. Prevenido desde su niñez con extraordinarias gracias, á los doce años de su

edad fué conducido á un desierto por el espíritu de Dios. Practicó desde entonces penitencias asombrosas, se alimentaba de yerbas y de raíces: su celda se reducía á la concavidad de un viejo tronco, de donde le vino el sobrenombre de Stock, que en lengua inglesa quiere decir *tronco de árbol*. Gozaba de la familiaridad de los ángeles, y la Santísima Virgen se le aparecía con frecuencia, siendo especialísima la devoción que el santo solitario la profesaba.

Treinta años había que llevaba Simón aquella vida angelical cuando entraron en Inglaterra los eremitanos del Monte Carmelo, venidos del Oriente; y manifestándole la Santísima Virgen que le sería muy grato que abrazase aquel instituto, dejó al punto el desierto, buscó á los padres, se arrojó á sus piés, y admitido en su órden se puso bajo su obediencia. Apenas hizo su profesion religiosa, cuando deseó pasar á la Tierra Santa, para beber en la fuente misma de aquel órden el espíritu doble que había animado al grande Elias. Verificólo en efecto y visitó descalzo los Santos Lugares que el Salvador consagró con su presencia. Llegado al Monte Carmelo, se detuvo en él seis años, haciendo una vida tal que se pudo llamar un éxtasis continuado, sin otra comunicacion que con solos los espíritus celestiales, y el dulcísimo trato de la Poderosísima Madre Sma., quien lo mantuvo por todo aquel tiempo, de un modo milagroso.

Vuelto á Inglaterra, extendió por toda ella aquel fuego divino de amor y devoción, que se encendió en su corazon en el Monte Carmelo; y elevado al cargo de superior general por unánime consentimiento de sus hermanos, se dedicó á la propagacion de aquel órden celebrísimo que se honraba con el título de la Madre de Dios, y se gloriaba de haberle dedicado altares, casi desde el nacimiento de la Iglesia.

Lograronse los esfuerzos de su fervoroso celo; tuvo el consuelo de ver renovada en la órden y comunicada á los pueblos con nuevo fervor, la tierna devoción á la Madre de Dios. Creció en Simón la confianza con la ternura; sintióse movido interiormente á pedir á la Reina de los cielos algun nuevo y especial favor, así para la Orden como para los fieles, y acompañando su peticion con ruegos, lágrimas y penitencias de muchos días, logró al fin de la Madre de la misericordia lo que deseaba. Dice la historia, que un día se le apareció esta Señora, rodeada de innumerable multitud de espíritus celestiales y con un escapulario en la mano, y alargándosele al Santo, le dijo estas dulces palabras: "Recibe, amado hijo mio, este escapu-

lario para tí y para tu Orden, en prenda de mi especial benevolencia y proteccion, que sirva de privilegio á todos los carmelitas. Por esta librea se han de conocer mis hijos y mis siervos: en él te entrego una señal de predestinacion, y una escritura de paz y de alianza eterna, con tal de que la inocencia de la vida corresponda á la santidad del hábito. El que tuviere la dicha de morir con esta especial divisa de mi amor, no padecerá el fuego eterno, y por singular misericordia de mi querido Hijo, gozará de la eterna bienaventuranza."

Apénas se publicó en el mundo esta singular gracia de la Madre de Dios, cuando los reyes y los pueblos tomaron á competencia su santo escapulario. Creció con él la devoción; renovóse el fervor, y Dios obró muchos y grandes milagros para manifestar lo mucho que le agradaba aquella devoción. Hablando de ella el padre La-Colombier, se explica de este modo: "Cuántos incendios se han apagado por la virtud de este escapulario! ¡Cuántas veces se conservó el mismo escapulario ileso en medio de las llamas y libértó hasta los cabellos y los vestidos de muchos que se hallaron envueltos en voraces incendios! Hoy mismo se experimenta á cada paso de cuánto auxilio es el Santo escapulario en los naufragios. Se han visto muchos que cayendo en los rios ó en el mar quedaron como suspendidos en las aguas; y á otros que precipitados de espantosos despeñaderos, se mantuvieron como péndulos en el aire, sostenidos milagrosamente del escapulario: él detiene la violencia del trueno y divierte la direccion del rayo. Fiebres mortales, enfermedades incurables, violentas tentaciones, han desaparecido mil y mil veces por la virtud del Santo escapulario.

Luego que se descubrió esta devoción fué aprobada por los sumos pontífices y enriquecida con innumerables indulgencias que se concedieron á los que se alistasen en tan piadosa cofradia. Alejandro V, Clemente VII, Paulo III, Paulo IV, San Pio V, Gregorio XIII y Juan XXII, á quien la Virgen Santísima dió á conocer los privilegios singulares de esta devoción, conspiraron, por decirlo así, en entender mas y mas esta devoción en el corazon de los fieles.

No solo consiguen en esta vida la proteccion especial de la Santísima Virgen los que traen su devoto escapulario, sino que tambien la disfrutan en la otra lo que la trajeron en esta y fueron sus verdaderos devotos. Una madre tan tierna y amorosa, no puede dejar de moverse á piedad al ver padecer por largo tiempo los tormentos del purgatorio á sus queridos hijos; y aunque es cierto que á nin-

guna alma sacará jamás del infierno; pero tiene y pone en acción muchos medios para hacer que el pecador no muera en la impetencia final, como no sea que una falsa confianza sea la causa de que se conserven en pecado los que falsamente se tienen y llaman por devotos de María.

San Atenógenes, obispo y mártir.

San Atenógenes, de quien habla con elogio San Basilio Magno, fué nativo de Sebaste en Armenia. Dedicado al estudio de las ciencias, especialmente las divinas y eclesiásticas, hizo grandes progresos, de modo que muchos jóvenes se pusieron bajo su enseñanza, formándose con su dirección, no solo en el estudio de las ciencias sino en el de la virtud, en que resplandecía San Atenógenes de un modo sobresaliente. Por este mérito no común, y el celo paternal que se admiraba en él, fué elevado al sacerdocio y después de algun tiempo, consagrado obispo, acreditándose con su santa conducta y acrisoladas obras de piedad, que su elección había sido dictada por Dios.

No se conoció ménos la que el Señor había hecho de su fiel siervo, para que diese en la Iglesia un admirable ejemplo de fortaleza, sellando con su sangre la verdad evangélica que había enseñado y practicado. En efecto, renovada la persecucion bajo el tiránico imperio de Diocleciano, vino á Sebaste como presidente Philimarco, hombre cruel y sagaz, y haciendo prender á nuestro Santo con diez de sus discípulos, tentó todos los medios para vencer su constancia y traerlos á la infidelidad; mas viendo que era inútil su diligencia, y que solo servia para hacer mas resplandeciente el ejemplo de firmeza con que se sostenian en la fé, hizo pasar á nuestro Santo y sus dichosos compañeros por la prueba de atroces y variados tormentos, después de los cuales, hallándose superado por el valor y la generosidad con que los padecieron, les mandó cortar la cabeza. Algunos autores varían sobre la época en que nuestro Santo padeció el martirio; pero convienen en la multiplicidad y atrocidad de los tormentos que sufrió.

La Epístola es del Capítulo VI de la que escribió San Pablo á los galatas.

Hermanos: A mí librenme Dios de gloriarme, sino en la cruz de Nuestro Señor Jesucristo, por quien el mundo está criticificado pa-

ta mí, como yo lo estoy para el mundo. Porque respecto de Jesucristo, ni la circuncision, ni la incircuncision valen nada, sino el ser una nueva criatura. Y sobre todos cuantos siguieren esta norma, venga paz y misericordia, como sobre el Israel de Dios. Por lo demas, nadie me moleste en adelante; porque yo traigo impresas en mi cuerpo las señales del Señor Jesus. La gracia de nuestro Señor Jesucristo sea, hermanos, con vuestro espíritu. Amen.

El Evangelio es del capítulo XXI de San Lucas.

En aquel tiempo dijo Jesus á sus discípulos: Cuando sintiéreis rumores de guerra y sediciones, no os alarmeis: es verdad que primero han de acaecer; mas no por eso será luego el fin. Entonces, les decía, se levantará un pueblo contra otro pueblo, y un reino contra otro reino; y habrá grandes terremotos en varias partes, y pestes y hambres; y aparecerán en el cielo cosas espantosas y prodigios extraordinarios. Pero antes que sucedan todas estas cosas, se apoderarán de vosotros, y os perseguirán, y os entregarán á las sinagogas, y meterán en las cárceles, y os llevarán por fuerza ante los reyes y gobernadores, por causa de mi nombre; lo cual os servirá de ocasion para dar testimonio. Grabad, pues, en vuestros corazones la máxima de que no debéis discurrir de antemano cómo habeis de responder; pues yo pondré las palabras en vuestra boca, y una sabiduría á que no podrán resistir ni contradecir todos vuestros enemigos. Y seréis entregados por vuestros mismos padres, y hermanos, y parientes, y amigos, y harán morir á muchos de vosotros; de suerte que seréis odiados por amor de mí; mas no perecerá ni un cabello de vuestra cabeza. Mediante vuestra paciencia salvaréis vuestras almas.

MEDITACION.

Sobre la devocion á la Santísima Virgen.

Considera que lo que excita mas el amor y la devocion á una persona es su distinguido mérito. La base, por decirlo así, de la devocion que se profesa á los Santos es el concepto que se forma de sus virtudes, el conocimiento de su inclinacion á hacernos bien, y la memoria de las gracias y beneficios que se han recibido por su intercesion, á que se agrega la esperiencia del valimiento que tienen con Dios. Pues bien, entre todos los Santos que están en la patria

celestial jornal de ellos tuvo mas sublime Santidad, cuál tiene mas poder con Dios, ni de quién hemos recibido tantos beneficios como de la Santísima Virgen? Mas pura, mas santa, mas perfecta desde el primer instante de su vida que todos los Santos juntos en la hora de la muerte. ¿Qué trono hay en el cielo mas elevado que el suyo, que es superior al de todos los espíritus bienaventurados? Solo el trono de Dios es superior al trono de María. ¿Pues qué honores, qué homenajes debemos tributarle! Cuánto respeto, cuanta devoción, cuanto culto le debemos rendir! Es la Madre de Dios, la Reina del cielo, la Soberana del universo, la Emperatriz de los ángeles y de los hombres. No debemos, pues, admirarnos de que la veneracion, la ternura y la sólida devoción con la Madre de Dios haya comenzado por decirlo así, con la misma Iglesia.

Considera que si las grandezas de María, si su incomparable Santidad excitan nuestra veneracion, nuestra devoción y acatamiento; el gran poder que tiene con Dios, y el amor de Madre con que mira á todos los hombres, merece bien toda nuestra confianza. Acébase al trono de Dios, dice San Pedro Damiano, no como Sierva que pide, sino como Hija, Madre y Esposa que intercede; y aquel Hijo Todopoderoso, que se concibió y nació de ella, y le vivió sujeto en la tierra, no puede negarle cosa alguna de lo que le pide, intercediendo por sus verdaderos devotos. Siendo, como dicen los Padres, la dispensadora y reparidora de las gracias del Redentor, es preciso que tengan á ellas particular derecho los que están en su servicio. Cristo, dicen los mismos Padres, es la fuente de las gracias, María es el canal por donde se derivan á nosotros; ¿pues cómo podria inclinarse el canal en favor nuestro sin derivar á nosotros las aguas saludables de gracia que brotan de aquella fuente? ¿O cómo puede negar la misma fuente su agua de vida eterna á aquel en cuyo bien quiera hacerla correr este canal bendito? ¿Pues quién podria dudar de la proteccion de María, si tiene la dicha de ser devoto suyo? ¿Ni qué podrémos temer una vez que la Madre de Dios nos tome bajo su proteccion? Si nos guia, esta estrella de la mañana, no nos desaminarémos. Si somos pecadores, es nuestro refugio. Si estamos afligidos, es nuestro consuelo. Llena está la vida de escollos y peligros; mas quién puede temerlos si le asiste María? Formidable es la muerte; pero aun en ella está lleno de aliento y de confianza un verdadero devoto de María.

PETICION Y PROPÓSITOS.

¡Ah, Señor! y cuánto es mi dolor de haber tenido hasta aquí tan poco zelo, tan poco amor y tan poca devoción á vuestra divina Madre! Si en algun tiempo hice profesion de honrarla y de contarme en el número de sus hijos, pronto desfalleció mi fervor, y dispósese como el humo mi pasajera devoción. ¡Ah! no me desechéis, Madre de misericordia; pues quiero consagrarme de nuevo á vuestro servicio. Quiero llevar en vuestro escapulario la honradora librea que distingue á vuestros fieles siervos: alcanzadme gracia para sostener su esplendor con la inocencia y pureza de costumbres que corresponden en un hijo de María.

JACULATORIA.

Dios te salve, Madre de misericordia, vida, dulzura y esperanza nuestra.

LECCION.

Sobre la prescripcion y usucapion.

Así como la caridad y la justicia traen la paz y con ella todos los bienes, así la falta de estas virtudes no puede producir mas que el desorden y el cúmulo de males que le es consiguiente. Los hurtos, las rapiñas, las estafas y las retenciones injustas, hacen que continuamente lleguen al trono del Altísimo los lamentos del huérfano, de la viuda y del desvalido que demandan justicia; y el Dios de ella no puede dejar de atender sus plegarias en su rectísimo juicio. Para que salgamos bien en él, aprendamos desde ahora nuestros deberes y con tal objeto tratemos del asunto que nos hemos propuesto.

Retenemos á veces lo ageno, y despues de pasado algun tiempo creemos que ya es nuestro: esto es lo que en términos forenses se llama prescripcion ó usucapion, que no son otra cosa que la adquisicion del dominio de una cosa por medio de la posesion continuada en el tiempo que prescribe la ley; para lo cual es necesario que en el tiempo subsecuente en que se tiene la posesion, ya haya buena fé en el poseedor de la cosa, esto es, que haya olvidado de tal modo, ó ignore de tal manera que la cosa es agena, que de buena fé esté en la creencia de que es suya. Parecerá á nuestros lectores que la materia de que vamos á tratar solo es propia para los abogados; pero se desen-

ganarán cuando vean la aplicación que hacemos á los casos prácticos que á cada paso se presentan en el mundo. Hay comerciantes que en comprando barato no se paran en que la cosa traiga algún vicio, y así es que compran muchas veces cosas mal habidas, aun presumiendo que lo son. Sucien algunas personas guardar á otras alguna cosa en depósito; sucede que despues por olvido no se las cobra el que se las dió á guardar, y el depositario se va quedando con ella, sin recordarle que existe en su poder. Por estos y otros principios es mucho lo mal habido de que disfrutan muchas personas por solo la posesion; especialmente los albaceas, tutores y curadores, administradores y arrendatarios de fincas, y los que tienen capitales á réditos; con particularidad, los que pertenecen á obras pías que yacen en el olvido, y que no presentándose por consiguiente quienes los cobren, vienen con el tiempo á quedar como habéres de aquellas personas que los tienen en su poder.

En las haciendas ó fundos rústicos, que están contiguos á otros, suele haber otro abuso. El dueño de una comienza poco á poco á apropiarse el terreno ó las aguas de su vecino: llega la parte robada á ser tal, que llama la atencion de su dueño; reclama este, y entónces el otro produce informacion de que hace tantos años que lo posee y lo cultiva, que pastan en él sus animales, &c., &c., y aunque el dueño produzca sus títulos, si los límites no están bien demarcados, sucede muchas veces que el que robó se queda con el terreno, sucediendo comunmente que estos abusos pasan á los hijos y herederos del que hizo aquella depredacion. Todos estos y otros semejantes abusos de lo que en derecho se llama prescripcion; es decir, que solamente por haber estado en su poder alguna cosa cierto tiempo, pretenden y se persuaden á que han adquirido la propiedad de ello. Se engañan miserablemente los que así piensan, como pasamos ya á demostrarlo.

Prescribiendo de si el derecho de prescribir es natural ó puramente civil, convengamos en que los supremos gobiernos de las naciones, sean reyes ó congresos, pueden alguna vez trasferir el dominio de alguna cosa á otra persona que no sea su dueño en utilidad pública. Este es el fundamento de la prescripcion ó usucapion. Los gobiernos han conocido que serian interminables y multiplicados los litigios, si no tuvieran algún fin, á lo ménos legal. Una de las causas que prolongarian y multiplicarian los pleitos, es la de reclamar nuestras cosas despues de haber pasado mucho tiempo en poder de

otra persona. De aquí es que se estableció que si dentro de cierto periodo de tiempo no las exigia su verdadero dueño, las perdiera en pena de su desenoio ó negligencia, y se hiciesen de aquel en cuyo poder existian. Mas aunque la ley castiga de este modo al perezoso, requiere en el que prescribe algunas condiciones; sin las cuales no puede aprovecharse de aquella pena. Cuando por su parte las haya cumplido, hará suya la cosa, no solo legalmente, sino aun en conciencia. Esta es doctrina comun de los teólogos, apoyada en la autoridad de Santo Tomas, que dice: "Si alguno prescribe con buena fé, no está obligado á la restitution, aunque despues de cumplido el tiempo señalado por la ley para prescribir; sepa que la cosa era agena; porque la ley puede castigar á cualquiera por negligencia y dar su cosa á otro." Escoto nos enseña que "la prescripcion en las cosas inmuebles y la usucapion en las muebles, son una justa traslacion de dominio."

Pero véamos ya las condiciones que se requieren para poder prescribir legítimamente: son cinco: á saber, buena fé, justo título, que la cosa no sea viciosa en sí ni en la persona que prescribe, posesion continúa, y que sea por el tiempo determinado por la ley. La buena fé consiste en que uno esté persuadido que la cosa es suya, es decir, que lo ha obtenido por un medio lícito. Esta buena fé se requiere indispensablemente y fuera de toda duda cuando comienza la prescripcion. Si durante el tiempo señalado por la ley sobreviniere ciencia ó duda de que la cosa no es nuestra, aunque nuestras leyes solo exijan la buena fé al principio, debe en la práctica seguirse lo dispuesto por el derecho canónico, segun la opinion comun de los autores, á saber, que por esa ciencia ó duda superviniente se interrumpe la prescripcion. Así lo estableció el cuarto concilio Lateranense; y en las reglas del derecho canónico se dice: "Que el poseedor de mala fé en ningún tiempo prescribe, por lo que, cuando en nuestras leyes se dice que por espacio de treinta años se prescribe de cualquiera modo, y suponiendo que aun con mala fé, deberá entenderse esto para que obre los efectos civiles; pero no para que se quite la responsabilidad de conciencia, segun se explican los autores. Algunas veces podremos tener buena fé, pero esta provendrá de la ignorancia en el derecho, y esa buena fé no nos aprovechará: por lo mismo cuando ignoramos que un contrato es lícito, y en virtud de él adquirimos algo, no lo haremos nuestro. Lo propio debemos entender siempre que el título, en virtud del cual posee-

mos, sea en sí lícito, aunque lo háyamos obtenido por medios ilícitos. Una sentencia de un juez es un título legítimo para adquirir; pero no cuando hemos conseguido esa sentencia cohechándolo, engañándolo con testigos ó instrumentos falsos, ó al tiempo de litigar hemos estado ciertos de que obramos con injusticia, ó que por falta de prueba de la parte contraria ó por otro motivo háyamos salido vencedores.

No basta la buena fé para adquirir; es necesario el justo título, que no es otra cosa que la justa causa que tenemos para poseer, como la compra, la paga que se nos hace, la herencia, el legado. Jamas podremos llamar justo título al robo, ni á nada de lo que tenemos por medios reprobados; pero aun aquellos justos títulos pueden no bastarnos si no hay buena fé en ellos, como hemos indicado ántes. Y así el que compra á sabiendas una cosa robada, aunque la venta sea un justo título, hablando en lo general, en tal caso no podrá favorecernos.

De aquí nace la necesidad de que la cosa no tenga algun vicio, como lo tienen las robadas, ó que por sí sea imprescriptible, como las cosas sagradas, el matrimonio nulo, la violacion de los votos y otras semejantes. No solamente ha de carecer del vicio la cosa, sino la persona; por lo que el ladrón no puede prescribir, y todas aquellas personas que tienen impedimento ó prohibicion de adquirir.

Por último, se requiere la posesion continua y por el tiempo que establece la ley. Sobre esto podrá consultarse á nuestros jurisperitos, siempre que se ofrezca el caso, pues pertenece mas bien al fuero civil que al de conciencia; y ademas los términos para las prescripciones, siendo de mero derecho civil están sujetos á variacion.

De todo lo dicho deberémos inferir que si prescribimos alguna cosa conforme á las reglas asentadas y sin los defectos indicados, podemos retenerla con toda seguridad de conciencia, pero tambien deberemos convenir en que no es tan fácil, como vulgarmente se cree, hacerse dueño de las cosas en virtud de que las hemos tenido mucho tiempo en nuestro poder, y no las han reclamado sus dueños. Sigamos al pié de la letra lo mandado por el concilio Lateranense que sitamos arriba: "Siendo así que lo que no es segun la conciencia es pecado, definimos con el juicio del concilio, que sin buena fé no valga prescripcion alguna canónica ó civil; pues generalmente debe ser derogada toda constitucion ó costumbre que no puede observarse sin pecado: por lo que el que prescribe conviene que

en ningún tiempo tenga conciencia de que la cosa es agena." Esa expresion, en ningún tiempo, debemos entenderla del que se requiere para la prescripcion.

DIA DIEZ Y SIETE.

San Alejo, confesor, y Santa Marcelina, virgen.

SAN ALEJO.

FLORECIÓ San Alejo en el siglo V, y fué natural de Roma, hijo de Eufemiano, ilustre senador, y hombre muy rico; cuyas circunstancias le proporcionaron una educacion brillante; pero sobresalió aun mas en la caridad que desde su niñez profesó á los pobres; y el amor á las demas virtudes, de suerte que su alma desprendida de los bienes percederos de la tierra, solo tenia fija la idea en las cosas celestiales.

Ocupado de esta felicidad únicamente anhelaba por la soledad y el retiro: así es, que habiéndose decidido su familia á casarlo á pesar de su resistencia, usando Alejo de la libertad que la Iglesia concede en ciertas circunstancias á los que contraen matrimonio, para abrazar estado mas perfecto; prescindiendo nuestro Santo de respetos humanos, el mismo dia de sus bodas abandonó á su esposa, huyó disfrazado á un pais muy remoto, y allí fijó su morada en una choza vecina á una Iglesia de la Santísima Virgen.

Pasando en este lugar una vida austera y contemplativa en la práctica de las virtudes, muy pronto se atrajo la atencion de los vecinos, quienes no dejaron de penetrar que bajo aquel exterior humilde se ocultaba un sugeto de nacimiento distinguido. Alejo se creyó descubierto, y despues de haber evitado por algun tiempo todas las consideraciones que le merecia su piadosa conducta, volvió á la casa paterna, y se presentó en ella sin decir quien era, pidiendo hospedage como pobre peregrino. Sus padres tampoco lo conocieron, porque sus facciones, desfiguradas por las austeridades, correspondian á su miserable trage; pero movidos de caridad, le concedieron una covacha, en que pasó desconocido el resto de sus dias. No interrumpió allí sus acostumbrados ejercicios de piedad; alimentábase de lo superfluo de la casa, y bendecía al Señor siempre que tenia ocasion de sufrir injurias y malos tratamientos de los domésticos.

Finalmente despues de una vida oculta y humilde, fué llamado á la eterna recompensa, descubriéndose á sus padres por una carta cerrada que se encontró en su mano despues de muerto.

En su muerte se oyó en la ciudad, una voz misteriosa que anunciaba su grande santidad: se le hicieron unas exequias muy solennas y fué enterrado en el Monte Aventino. Allí se encontró su cuerpo en 1216, y se conserva con mucha veneracion en una famosa iglesia construída en aquél lugar, la que tiené el nombre de San Bonifacio y San Alejo.

Santa Marcelina.

En el reinado de Constantino el Grande nació Marcelina, y fué hija de Ambrosio, prefecto de pretorio de las Galias, siendo el mayor de sus hermanos, Uranio Satiro y el célebre San Ambrosio obispo de Milan, uno de los principales doctores de la Iglesia latina.

La educacion que le dió su madre en una casa de campo lejos del tumulto de las ciudades, fué muy cristiana y así esta como una gracia especial del Espiritu Santo, le inspiraron un grande amor á la virginidad, siendo lo mas admirable, que sin tener quien la animase con su ejemplo, ni director que le prescribiese reglas, hicieron voto de castidad desde su niñez, considerándose heredera del error de la ilustre virgen y mártir Santa Sotera, parienta próxima de su padre. Poco despues recibió por compañera á una doncella que habia tomado la misma resolucion, y con ella se ocupaba en ejercicios piadosos.

Despues de la muerte de su padre se retiró con su madre á Roma, donde estaba la mayor parte de su familia, y se dedicó á la educacion de sus hermanos Satiro y Ambrosio, instruyéndolos en las máximas santas de nuestra religion, inspirándoles su espíritu y el amor que profesaba á la castidad, y preservándolos del mortífero contagio de los vicios, capaz de corromper las mas piadosas resoluciones.

No contenta Marcelina con haber abrazado el instituto de las virgenes en lo privado, determinó hacer una profesion pública, á cuyo efecto mudó de trage, y el día de Navidad del Señor del año de 352, en la Iglesia de San Pedro ante un inmenso pueblo y muchas virgenes, que deseaban poder vivir con ella, recibió el sagrado velo de mano del papa Liverio, quien la exhortó á todas las virtudes de su estado con un excelente discurso que San Ambrosio ha conservado á la

posteridad, y que formó la regla de la conducta de su virtuosa hermana; pues como refiere el mismo Santo, su austeridad no se contentaba con ayunar todos los días, sino que pasaba muchos sin comer; y cuando se veía precisada á hacerlo, usaba los manjares mas comunes y sencillos: su sueño era muy corto y continuas sus vigili-as en la lectura y oracion; su respeto en la Iglesia, su piedad, su devocion, toda su vida en fin, podia servir de modelo á la comunidad mas observante, á pesar de no vivir sino con su familia como lo hacian muchas virgenes en aquellos tiempos.

Habiendo sido elevados sus hermanos al gobierno de diversas provincias, no quiso ir á vivir con ellos, sino que permaneció en Roma aun despues de la muerte de su madre, contentándose con mantener correspondencia epistolar con San Ambrosio para bien de su espíritu; y á esta piadosa comunicacion debemos sin duda gran parte de las admirables obras de este Santo doctor.

Sin embargo de su resolucion de no habitar con sus hermanos, algunas veces fué nuestra Santa á Milan para ayudar á San Ambrosio con sus consejos en asuntos difíciles y peligrosos. En el año de 378 despues de haber recibido de él los tres libros de la obra intitulada, *De las Virgenes*, pasó á asistirlo en una larga y penosa enfermedad; y en los últimos años de la vida del Santo volvió á deponer como testigo en la causa de una virgen de Verona que vivia en su compañía, que habia apelado de una sentencia de su obispo, al tribunal de San Ambrosio que era el metropolitano.

Ultimamente, Santa Marcelina sin desmayar en la práctica de las austeridades y de la oracion, conservando intacta su pureza de cuerpo y alma, murió á fines del siglo IV ó á principios del siguiente á mediados de Julio, despues de haber sobrevivido á sus hermanos.

La Epistola de del capítulo VI de la primera que escribió el apóstol San Juan, que comienza con Pablo á Timoteo.

Carísimo: Es un gran tesoro la piedad, cuando se contenta uno con lo que le basta. Porque nada hemos traido á este mundo; y sin duda que tampoco podremos llevarnos nada. Teniendo, pues, que comer y con que cubrirnos, contentémonos con esto. Porque los que pretenden enriquecerse, caen en la tentacion y en el lazo del diablo, y en muchos deseos inútiles y perniciosos, que hunden á los hombres en el abismo de la muerte y de la perdicion. Porque la raiz

de todos los males es la avaricia; de la cual, arrastrados algunos, se desviaron de la fé, y se sujetaron á muchas penas. Pero tú, ó varon de Dios, huye de estas cosas; y sigue la justicia, la piedad, la fé, la caridad, la paciencia, la mansedumbre. Pelea valerosamente por la fé, trabaja por alcanzar la vida eterna.

El Evangelio es del capítulo XIX de San Mateo (pág. 20).

En aquel tiempo dijo Pedro á Jesus: Bien ves que nosotros &c.

MEDITACION.

Sobre el amor que debemos tener á Nuestro Señor Jesucristo.

Considera, que toda la ley se contiene en el amor de Dios y del prójimo. Cumplo, pues, toda la ley cuando amo á Jesucristo, porque amándole, amo á un Dios y á un Hombre, que es mi verdadero prójimo; así lo deduzco de la parábola del Samaritano. Preciso es, pues, amar á Jesucristo, y conocer que es muy conforme á la razon amarle. Jesus es el mas hermoso de todos los hombres; el mas grande de todos los reyes; el mas amoroso de todos los padres; el mas fiel de todos los amigos; el mejor de todos los señores. Es el mas perfecto de los esposos; el mas vigilante é infatigable de todos los pastores. Atiende á todas mis necesidades: me gobierna con su sabiduría, me protege con su poder, me sustenta con su bondad. Jesus me conduce á los pastos saludables y abundosos, en donde me sacie de todos los bienes; él hace nacer en mi corazon fuentes de agua viva para apagar mi sed; él me sana cuando estoy enfermo; me defiende cuando me asaltan los enemigos de mi salvacion; me consuela cuando estoy afligido; y me busca, en fin, cuando me extravío.

Considera que no contento Jesus con los beneficios de todo género que hace venir sobre el hombre, él mismo descende de lo alto, don inestimable de infinito valor, para darnos personalmente nuevas y grandes pruebas del amor que nos tiene. Jesus ha dejado por nosotros el cielo y la compañía de los ángeles; por nosotros se ha hecho hombre mortal y pasible: por nosotros ha vivido entre los hombres niño, pobre y miserable: por nosotros se ha fatigado por espacio de treinta y tres años: ha sufrido toda especie de injurias, desprecios, penalidades y persecuciones; por nosotros ha derramado su sangre y dado su vida; y estaria dispuesto todavia á morir por nosotros, si fuera necesario para nuestra salvacion. Jesus nos ama con

todo su corazon: está siempre á la puerta del nuestro: desea entrar para hacernos felices, uniéndonos al suyo; ha dado su sangre y su vida para poseer nuestras almas; tiene puestos sus ojos sobre nosotros, y ha mandado á sus ángeles que nos custodien, que nos acompañen, que nos instruyan, nos defiendan y nos consuelen. ¿Pues cómo puede ocultárseme ¡oh dulce Jesus miol que no mereceré vivir y que seré el mas ingrato de los hombres, si te niego mi amor ó me reservo alguna parte de él? ¿Cómo puedo yo no amar á un tan buen Padre, á un tan gran Rey, á un Pastor tan amoroso, á un Amigo tan fiel, á un Señor tan digno, á un Esposo tan perfecto?

PETICION Y PROPÓSITOS.

Empero, yo no lo amo, porque no observo sus mandamientos, y ofendo á mi prójimo, que es lo que tanto le desagrada. Si le amo es con tibieza, á medias y en la apariencia: le amo solo de boca, y no de corazon. ¡Oh y cuánto dista mi amor del del Santo glorioso que celebramos hoy: él supo dejar por Dios casa, padres, esposa, honras, riquezas, patria, y le hizo el sacrificio de sí mismo! Pero yo nada hago, ni acierto á darle muestras de mi amor. ¡Oh amor de todos los amores! ¡Oh corazon de todos los corazones! Haced que os ame como vos me amais: que os ame como mereceis; mas ya que no me es dado un amor infinito, haced que os ame cuánto puedo amaros.

JACULATORIA.

Si me olvidare de tí, dulce Jesus, sea yo mismo entregado al olvido.

LECCION.

Sobre la oculta compensacion.

Uno de los pretextos de que con mas frecuencia nos valemos para apropiarnos lo ageno, es la oculta compensacion, extendiéndola mas allá de lo justo y usando de ella en casos que no se debe, ó ya por la alta idea que formamos del trabajo que hemos impendido, ó ya por los perjuicios que juzgamos arbitrariamente se nos han seguido. Para que procedamos con órden hemos de saber que la compensacion no es otra cosa que el descuento ó pago de una deuda con otra. Se divide en propia é impropia. La primera se verifica cuando am-

has deudas son reconocidas por las dos partes: como si Pedro debe á Juan cien pesos por un título y Juan debe á Pedro igual cantidad por otro. La segunda tiene lugar cuando la deuda es cierta por una de las partes, y la otra no puede cobrarla por algun inconveniente que no puede vencer; siendo de advertir que muchas veces no es necesario que el deudor confiese la deuda, sino que basta que esta exista de hecho. Como esa calificación depende en gran parte del juicio del acreedor, de aquí proviene que sea tan difícil acertar en esta materia, porque es muy fácil que nos alucinemos en nuestro favor.

Supuestas estas advertencias, asentaremos con la sentencia comun de los teólogos, que la compensacion es lícita siempre que la hagamos con las condiciones siguientes. Estas son seis, en que se comprenden las de la compensacion propia y las de la oculta, pues todas deben verificarse respecto de la primera, y algunas no tienen lugar en la segunda. La primera es que la deuda sea cierta y líquida; y así opinan los moralistas que no puede compensarse aquello que debemos ciertamente con lo que se nos deba solo probablemente. Por la misma razon tampoco podrá compensarse una deuda que ya hemos contraído con otra que pueda contraer á nuestro favor aquel á quien debemos. La segunda condicion es, que la cosa con que nos compensemos sea propia de nuestro deudor; porque no nos es lícito quitarle la cosa agena; pues este modo de compensarnos seria en perjuicio de tercero, y obligaríamos á nuestro deudor á que la pagara á su dueño tal vez á mayor precio de lo que valia.

Tercera: que sea la compensacion sin perjuicio del deudor, es decir, que no tomemos mas de aquello que justamente nos debe; y aconsejan los moralistas que procuremos dar á entender al deudor que ya nada nos debe, para que no se crea obligado en conciencia á pagarnos aquella deuda, ó que no siga grabando su conciencia si su demora en pagarnos era de mala fé. Cuarta: que no haya peligro de perjudicar á un tercero, dando ocasion á que lo que nosotros tomamos se impute como hurto á algun inocente, ó se haga sospechosa su conducta perdiendo acaso su reputacion. Quinta: que lo que se nos deba sea por obligacion de justicia y no de caridad; porque así como no podemos exigir en juicio que se nos dé limosna, tampoco debemos valernos para ello de medios legales que solo tienen lugar cuando se trata de las obligaciones de justicia. De aquí es, que aunque todos tengamos obligacion de caridad de dar limosna,

no pueden los pobres retener lo que justamente deben á los ricos, ni ménos apropiarse alguna cosa de estos á pretexto de aquella obligacion. Sexta: que sea con autoridad de juez siempre que pueda verificarse. He aquí las seis condiciones de que hablamos al principio, de las cuales la primera alguna vez puede no ser necesaria para la compensacion oculta, y la última nunca lo es, pues dejaria de ser oculta si se llevase ante juez.

La falta de estas dos condiciones es la que hace tan difícil la oculta compensacion. Muchas veces lo que se nos debe será cierto, y no podrémos cobrarlo porque se nos seguirá algun perjuicio, como perder el acomodo, atraerse la enemistad del deudor, y por ella algun daño que temamos nos ocasiona: en este caso ya hay lugar á que usemos de la compensacion oculta. Pero quando lo que se nos debe no sea cierto ó no sea líquido, como la deuda que consiste en servicios que háyamos prestado y no tengan un valor fijo, entónces no podrá tener lugar aquella compensacion en toda su extension; por lo que deberémos advertir que siempre ha de haber certeza de que se nos debe, aunque no podamos asegurar á punto fijo el cuanto. Respecto de la última condicion, ya dijimos que si se admitiera por requisito indispensable el que se ocurriera al juez, nunca tendria lugar la compensacion oculta: así que, nuestra obligacion es ocurrir á aquel siempre que podamos; pero no quando haya inconvenientes graves que lo impidan, bajo el concepto de que no basta cualquier inconveniente para omitir el recurso al juez, sino que es necesario que en efecto sean de consideracion á juicio de hombres prudentes, como por ejemplo, el litigar con un poderoso que nos pueda causar grande mal, levantándonos calumnia, haciendo que se nos expatrie, ó valiéndose de algun otro arbitrio perjudicial á nosotros ó á nuestros parientes y allegados para evitar que se termine el negocio. Tambien será un temor suficiente el que tengamos, con fundamento, de que despues de haber erogado grandes gastos, y aun sin ellos, el juez tuerza la justicia por el grande influjo que tenga la parte contraria sobre los jueces, ó porque estos sean venales.

Debemos advertir por último, que aunque hablando de los hurtos de los domésticos dijimos que estos no podian compensarse oculta-mente de sus trabajos, y trascribimos una proposicion sobre este particular, condenada por el Señor Innocencio XI; sin embargo, autores de gran nota aseguran que en esa proposicion lo que se condenó fué la generalidad con que se concedia á los sirvientos la compensacion

oculta; pero no la que sea justa. Mas siendo esta una materia tan delicada, y estando tan expuestos á engañarse los sirvientes por la poca ilustracion que tienen, aconsejan los moralistas que nada hagan sin consultar con personas sabias, prudentes y timoratas. Esto será lo que todos debemos hacer siempre que nos veamos en el caso de tomar algo en compensacion de lo que se nos debe, porque puede ser que en la deuda á nuestro favor haya alguna circunstancia que le impida ser compensada con la que sea en nuestra contra.

DIA DIEZ Y OCHO.

Santa Marina de Venecia.

Esta Santa, cuya vida mas bien es un objeto de admiracion que de imitacion, se llamó en su infancia Maria, y fué hija de Eugenio, natural de Bitinia. Habiendo este enviudado, encomendó su hija á uno de sus parientes, y se retiró á un monasterio en el que se entregó á la práctica de todas las virtudes y á los ejercicios de la vida religiosa. Sin embargo, la idea de los peligros á que estaba expuesta Maria en el siglo sin el abrigo paterno, lo atormentaba sin cesar, tanto que tuvo que descubrir su cuidado al abad, explicándose tan ambiguamente sobre el sexo del fruto de su matrimonio, que creyéndolo el superior hombre, le dió licencia para que lo trajese á morar en su compañía.

Eugenio corrió presuroso á buscar á Maria, y explicándole sus designios y recomendándole el mas severo secreto y disimulo sobre su sexo, la vistió de hombre, le cortó los cabellos, y la condujo al monasterio con el nombre de Marin. Allí la instruyó suficientemente en todos sus deberes, y creció tanto en la práctica de las virtudes, que teniendo diez y siete años cuando murió su padre, no dudó continuar en la misma vida, llegando á ser el mas humilde, obediente, piadoso y ejemplar, entre todos los monges de aquella casa.

Estaba esta situada cerca del mar, y á cosa de tres leguas habia un lugar donde ocurrían los monges con una carreta para habilitarse de las provisiones necesarias, hospedándose en una venta, cuando por ser tarde no podían regresar al monasterio. Escusábase nuestro Marin cuanto le era posible de hacer este viaje por los motivos poderosos que tenia para evitar toda clase de concurrencia; mas ha-



Sa Marina Virgen y M^r.



S Vicente Paul.



Sa Justa y Sa Sabina V^s y M^s.



El Transito de Señor S. José.

biéndole mandado el abad lo hiciese, no pudo negarse, y fué varias ocasiones á conducir los víveres, como lo practicaban los demas.

Vivia en la referida venta una muchacha, que habiéndose dejado seducir por un soldado, no pudiendo ocultar su debilidad, ni queriendo descubrir á su verdadero autor, calumnió á Marin imputándole el delito. Inmediatamente fué el padre de esa perversa jóven al monasterio, y dió la queja al abad, quien irritado contra Marin, por haber dicho delante del ventero que habia cometido una gran falta, la que entendió ser la misma de que se le acusaba, mandó castigarlo con todo rigor y arrojarlo del monasterio.

Marin, á quien le era muy fácil destruir radicalmente la impostura, sufrió con la mayor alegría tan malos tratamientos, y recibíendolos en espíritu de penitencia, permaneció por tres años á la puerta del monasterio, ayunando, orando y manteniéndose de las sobras de la comunidad, él y su supuesto hijo, al que se tuvo la dureza de entregárselo para mayor afrenta suya, y pidiendo con los mas humildes ruegos á los solitarios cuando entraban y salian, le alcanzasen de Dios misericordia por sus grandes pecados.

Al cabo de este tiempo, movidos á compasion los monges, rogaron al abad lo volviese á admitir, el cual, aunque se resistió bastante, consintió lo introdujesen nuevamente á su celda junto con el niño; pero con la condicion de que barrera diariamente él solo toda la casa, la proveyese de toda la agua necesaria, limpiase las sandalias de los hermanos y los sirviese en todo.

Tantos trabajos á que se sometió gustoso Marin, como tan superiores á sus fuerzas, no podian ser duraderos, y agotadas en fin con tales padecimientos, sucumbió á los pocos dias á su peso, y murió en una edad bien temprana despues de una enfermedad violenta. Habiendo fallecido, se dispuso lavar su cadáver para darle sepultura, y entónces se descubrió el secreto que con tanto mérito suyo habia sabido guardar nuestra Santa. Viendo el abad y los religiosos que el pretendido delincuente era muger, no sabian qué muestras dar de sentimiento por la dureza con que habian tratado su inocencia, y de admiracion por la invicta paciencia con que habia sufrido tantos ultrages, no solo de los monges, sino aun de los seculares; mas alegando haber pecado por ignorancia, pedian humildemente á Dios que por la intercesion de aquella heroína, les perdona-se su involuntario error.

Supponit in unum quoniam ab eisdem se est sup
supponit y sub ubi est al in sibi es amice & aliisq; sup el sup es

Deposité el santo cuerpo en el oratorio del monasterio, y mandó el abad se instruyese al ventero de aquella ocurrencia, que vindicaba completamente el honor de Marin; lo que sabido por la calumniadora, llena de vergüenza y desesperación y con accesos de furor como endemoniada, declaró todo lo concerniente á su delito, y no quedó libre del mal hasta los siete dias por intercesión de la Santa.

El ruido de este suceso se extendió bien pronto por toda la comarca, y desde entonces se hizo gloriosa la memoria de la Santa, á quien se conservó el nombre de Marin, por los muchos que acudían á su sepulcro á cantar himnos en su honor, á alabar á Dios por los prodigios de su omnipotencia, y á invocar su protección.

En 17 de este mes se celebra la traslación de las reliquias de esta admirable Santa, de un monasterio griego de cerca de Constantinopla á Venecia, en el año de 1230.

La Epístola es del capítulo XI de la que escribió San Pablo á los hebreos.

Hermanos: Los santos por la fé conquistaron reinos, ejercitaron la justicia, alcanzaron lo que se les habia prometido, taparon la boca de los leones, extinguieron la violencia del fuego, escaparon del filo de la espada, sanaron de sus enfermedades, se hicieron valientes en la guerra, desbarataron ejércitos extrangeros. Mujeres hubo que recibieron resucitados á sus hijos ya difuntos. Mas otros fueron estritados en el potro, no queriendo redimir la vida por asegurar otra mejor en la resurrección. Otros asimismo sufrieron escarnios y azotes, ademas de cadenas y cárceles; fueron apedreados, aserrados, puestos á prueba, muertos á filo de espada; anduvieron errantes, cubiertos de pieles de oveja y de cabra, desamparados, angustiados, maltratados, de los cuales el mundo no era digno: yendo perdidos por las soledades, por los montes, y en las cuevas y en las cavernas de la tierra. Y todos estos se hallaron probados por el testimonio de la fé en Cristo Jesus Nuestro Señor.

El Evangelio es del capítulo XII de San Lucas.

En aquel tiempo dijo Jesus á sus discípulos: Guardaos de la levadura de los fariseos, que es la hipocresía. Mas nada hay oculto que no se haya de manifestar, ni secreto que al fin no se sepa. Así es que lo que dijisteis á oscuras, se dirá en la luz del dia; y lo que

hablásteis al oido en los retretes, se preguntará sobre los terrados. A vosotros empero, que sois mis amigos, os digo: No tengais miedo de los que matan el cuerpo, y hecho esto ya no pueden hacer mas. Yo quiero mostraros á quien habeis de temer: temed al que despues de quitar la vida puede arrojar al infierno. A éste es, os repito, á quien habeis de temer. ¿No es verdad que cinco pajarillos se venden por dos cuartos, y con todo, ninguno de ellos es olvidado de Dios? Hasta los cabellos de vuestra cabeza están todos contados. Por tanto, no teneis que temer: mas valeis vosotros que muchos pajarillos. Os aseguro, pues, que cualquiera que me confesare delante de los hombres, tambien el Hijo del hombre lo confesará delante de los ángeles de Dios.

MEDITACION.

Sobre las cualidades que debe tener nuestro amor á Nuestro Señor Jesucristo.

Considera, que nuestro amor á Jesucristo nuestro Señor debe en alguna manera, y según nuestra pequeñez, corresponder al amor que Jesucristo nos tiene: de lo que en lo posible nos haremos cargo, notando algunas de las cualidades principales del amor de Jesus á nosotros, para que podamos observar si nuestro amor se le semeja. Un amor sólido, un amor generoso, un amor desinteresado, un amor constante. Amor sólido y verdaderamente sólido, que léjos de las apariencias alhagüeñas, que son el único substitutivo de un amor falso y efimero, se presenta buscando y procurando nuestro verdadero bien, aun á costa de inmensos padecimientos, en que descubre tambien su generosidad; puesto que no perdona sacrificio alguno como lleve á efecto esta obra de divina misericordia, hecha toda en beneficio nuestro; subiendo aun mas de realce su solidez y generosidad por la ingratitud con que es recibida de nosotros, y muchas veces por la oposicion positiva con que resistimos la cooperacion á nuestra justificacion, y el sacrificio de las criaturas que desordenadamente amamos. ¡Ah! si su amor no fuera sólido y generoso, la conducta nuestra hubiera hecho que se desvaneciese. Pero es amor de un Dios, y no puede dejar de ser correspondiente á su divino origen. Mas esto no nos sirve á nosotros de disculpa; pues aunque somos criaturas, él nos da en la gracia y caridad que nos comunica, un medio poderoso con que podamos en nuestra pequeñez corresponder á aquel amor divino.

Considera que no es ménos excelente el amor de Jesús á nosotros, en cuanto al desinterés con que nos ama, y á la constancia con que nos continúa sus beneficios y solicita nuestro amor, un Dios de infinita bondad, y soberanamente feliz, que se basta á sí mismo, y en cuya presencia es todo el mundo como si no fuese ¿qué interés puede tener en el amor de una miserable criatura, que no sea de pura bondad y dignacion suya? ¿Ni qué puede hallar en ella capaz de merecer la constancia con que permanece tocando á las puertas de su corazón, si no es el gratuito amor que le trajo á buscarla? Amor ciertamente merecedor de los mayores sacrificios; pero á que nosotros no correspondemos sino con la ingratitude y el desentendimiento mas punibles. Léjos de imitar sus nobilísimas perfecciones, parece que tenemos un decidido empeño en oponerles las horrendas deformidades de un corazón mezquino y avaro, adherido á la criatura, inconstante en el bien, pronto para la ofensa, y en todo opuesto al divino ejemplar de que debía ser copia.

PETICION Y PROPÓSITOS.

Así es, pacientísimo Jesús, que no he sabido amarte como debía, y que ántes bien he borrado en mi corazón las bellas cualidades del amor de caridad con que me enriqueciste para que te amara y te me hiciese semejante. Mas ya no será así en lo sucesivo; pues con la gracia que humildemente imploro de tu benignidad, voy á darte pruebas de que el amor que me concedes no ha desemejar del que me tienes.

JACULATORIA.

“Tú sabes, Señor, que te amo.”

LECCION.

Sobre la restitucion.

Vamos á tratar de una materia acaso mas difícil que la de la leccion precedente, y en la que tenemos en contra el poderoso enemigo del interés. En la compensacion pretendemos indemnizarnos de lo que se nos debe; mas en la restitucion de devolver lo que debemos; y la experiencia enseña que el hombre es mas fácil para dejar de adquirir, que para desprenderse de lo que posee: este es el gran tropiezo de las restituciones. Nos duele mucho despojarnos de nuestro di-

nero ó alhajas, y de aquí es, que por mas convencidos que estemos de la obligacion que tenemos de restituir, andamos buscando subterfugios con que evadimos, ó á lo ménos retardar su cumplimiento; así pasan los dias y los años, y tal vez nos sorprende la muerte, llenos de responsabilidades que nos precipitan al infierno. Otras veces nos contentamos con hacer una declaracion en nuestro testamento de que debemos restituir tal cosa. Buenó es hacerla, y mejor hacerla que omitirla; pero si de facto restituyéramos, aseguraríamos nuestra salvacion; fuera de que basta que en vida retengamos lo ageno, pudiendo restituirlo, para que pequemos gravemente, sin que nos escuse la esperanza y aun la voluntad de componerlo todo á la hora de la muerte. Demas de que debemos tener consideracion á nuestros hijos, mugeres y herederos, para no dejarlos expuestos á la misma tentacion que nosotros, de retener lo ageno.

Léjos de un verdadero cristiano la usurpacion ó retension de lo ageno. La restitucion, extrictamente hablando, es un acto de la justicia commutativa, por el cual volvemos á su dueño la cosa que no es nuestra, ó le reparamos el daño que le háyamos hecho. ¿Y qué cosa mas propia de un cristiano, que el acto de una virtud que Cristo vino á enseñar en toda su perfeccion? La simple definicion que hemos dado bastaria á darnos á conocer nuestras obligaciones; pero para evitar equívocos y pretextos, explicaremos algo mas por extenso la materia presente. El precepto de restituir es de derecho natural, divino y humano. Los dos primeros son los que mas interesan al moralista. Por boca del Profeta Ezequiel nos asegura Dios lo siguiente: “Si yo dijere al impio: de cierto morirás; y él hiciere penitencia de su pecado, yo impondré de equidad y de justicia, y restituyere la prenda, y volviere lo que robó, anduviere en los mandamientos de vida y no hiciere cosa injusta, seguramente vivirá y no morirá.” Observemos que entre las condiciones que se ponen al impio para que viva eternamente, está la de restituir la prenda y volver lo robado: si no cumple esta condicion, morirá y no vivirá. Por eso dice San Agustin: “Que no se perdona la culpa si no se restituye lo robado.”

Sin embargo de que es cierto que no hay salvacion si no hay restitucion, no hemos de entender que nos condenaremos cuando el no restituir sea por imposibilidad absoluta ó respectiva, como en el que cayó tanto de fortuna que no tiene con que hacerlo, ó cuando ignoramos de tal modo que la cosa es agena, que nuestra ignorancia sea

verdaderamente invencible; pero si podemos restituir una parte, debemos hacerlo; y si nuestra ignorancia es vencible debemos depenarla, valiéndonos de todos los medios posibles para descubrir la verdad. Hemos visto que tenemos un precepto para restituir lo ageno, ó para indemnizar á nuestro prójimo del daño que le háyamos causado. Este precepto es afirmativo, que al mismo tiempo incluye un negativo. Santo Tomas nos dice: "Aunque el precepto de restituir es afirmativo segun su forma, incluye un negativo por el cual se nos prohibe retener lo ageno." Por lo mismo estamos siempre obligados á restituir luego que podamos. Las causas de que puede preceder la obligacion de restituir son dos, que en el lenguaje de los moralistas se explican así: por la cosa recibida, y por una accion injusta. De la primera causa nace la obligacion de restituir la cosa agena, que de buena ó de mala fé ha entrado en nuestro poder; y respecto de esta obligacion tiene toda su fuerza el axioma de que "la cosa en cualquier parte que se halle, clama por su dueño." En este caso para que haya pecado en el que retiene, será necesario distinguir si tuvo ó no buena fé al tiempo de recibirla; pero para la obligacion de restituir no se atiende á otra consideracion, sino á que la cosa es agena. Por la segunda causa hay obligacion de restituir, siempre que por nuestra culpa reciba algun daño nuestro prójimo contra la justicia conmutativa. No es necesario que ambas causas concurren para que estemos obligados á la restitution; basta una de ellas, aunque algunas veces se unen las dos, como sucede en el hurto. Algunos añaden otros dos orígenes de la restitution, la sentencia del juez y el contrato; pero con poco que se analicen ambos, vendrán á reducirse á las que hemos dicho.

Siendo diversos los bienes que poseemos, y en que podamos ser perjudicados, es preciso que hagamos las distinciones que hay entre ellos, para que conozcamos cuándo tenemos obligacion de restituir, de qué modo y á qué personas. La salud, la vida, son bienes temporales; y así el homicida, el que mutila ó hiera estará obligado á la recompensa: aquí no puede asegurarse que haya una exacta restitution, y por lo mismo usan los autores de aquella palabra. Los perjuicios que se hacen á la salud ó la vida, no pueden medirse con igualdad fisica, sino con la estimacion prudente del daño. Por eso nos enseña Santo Tomas "que cuando lo que hemos quitado no es restituible con otra cosa igual, debe hacerse la compensacion que sea posible; así que, cuando una persona priva á otra de algun miembro

de su cuerpo, debe recompensarle con dinero ú honores, considerando prudentemente la condicion de la persona ofendida y de la ofensora, segun el arbitrio de un buen varon."

Hay bienes que pertenecen al alma, como la honra, y de consiguiente el que despoja á otro del honor que merece, ya negándole la reverencia ó respeto que se le debe, ya diciéndole contumelias, y lo que es mas, privándole de la buena fama por medio de la detraction ó la calumnia, estará obligado á restituírle aquella del modo mejor que le sea posible; porque si estamos obligados á restituír las cosas corporales, con mayor razon la fama, de la que en los Proverbios se dice: "*Mejor es el buen nombre, que las muchas riquezas.*"

Los bienes de fortuna que forman aquellas, son notoriamente objetos de restitution, segun lo que hemos dicho en todas nuestras lecciones en que hemos tratado del hurto; y así este punto no necesita mas explicacion. En fin, los bienes espirituales son tambien materia de restitution, segun la opinion de algunos teólogos; y así el que con fuerza, dolo ó engaño indujo á otro á pecar, estará muchas ocasiones obligado á restituírle de algun modo aquel daño. Lo mismo seria del que evitó á otro alguna accion de que dependia su salvacion, ó la perfeccion de su estado, como el que evitó maliciosamente á otro que se confesara cuando estaba dispuesto á hacerlo; el que del propio modo impidió que alguno abrazase algun estado ó profesion en que cierta ó muy probablemente hubiera servido á Dios; y tanto mas responsables seremos á reparar el daño, cuánto por causa nuestra aquella persona que debia ser virtuosa ha venido á extraviarse. Continuarémos mañana.

♦♦♦♦♦

DIA DIEZ Y NUEVE.

San Vicente de Paul, fundador de las misiones y de las hermanas de la caridad, y Santas Justa y Rufina, vírgenes y mártires.

SAN VICENTE DE PAUL.

QUIEN quiera conocer y honrar con una verdadera devocion á San Vicente de Paul, debe leer la historia completa de su vida, sus cartas, sus instrucciones, las reglas de conducta que ha dejado á las